AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | **Delegación de Hacienda, Gestión y Admón. Pública**

DOMICILIACIÓN BANCARIA

Nº DE EXPEDIENTE O MATRÍCULA

RECIBO QUE DESEA DOMICILIAR

DENOMINACIÓN DEL IMPUESTO

CONTRIBUYENTE (TITULAR DEL RECIBO)

DOMICILIO DEL OBJETO TRIBUTARIO (calle, avenida, plaza; número; bloque, portal, escalera; piso, puerta) — CÓDIGO POSTAL

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA

APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL — NIF o CIF

DOMICILIO (calle, avenida, plaza; número; bloque, portal, escalera; piso, puerta) — TELÉFONO

ENTIDAD BANCARIA

OFICINA / URBANA — DOMICILIO (calle, avenida, plaza; número)

LOCALIDAD — PROVINCIA

IBAN CUENTA DE CARGO

PREFIJO	ENTIDAD	OFICINA	D. C.	NÚMERO DE CUENTA
E S				

Ruego que, con cargo a mi cuenta y hasta nuevo aviso, atiendan la presente orden de domiciliación.

Córdoba, de de

Firma de la persona titular de la cuenta bancaria

MUY IMPORTANTE:

«Los obligados al pago podrán domiciliar el pago de las deudas a las que se refiere esta sección en cuentas abiertas en entidades de crédito.

Para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 38, dirigirán comunicación al órgano de recaudación correspondiente al menos con dos meses antes del comienzo del periodo de cobro. En otro caso, la comunicación surtirá efecto a partir del periodo siguiente.

Las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de crédito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. En este último caso, la Administración deberá notificar el acuerdo por el que declare la invalidez al obligado al pago y a la entidad colaboradora.»

(Art. 25.2 del R. D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación)

Código RAEL JA01140214

Unidad de Normalización. Mod. 21-058-2014 Original: EXPEDIENTE. Copia: SOLICITANTE